



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 FEB 2022

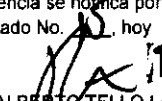
PROCESO SINGULAR RAD. 11001310300320220003500

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la apoderada de la parte actora:

Único: Aportar el documento o acta mediante el cual se constituyó el Consorcio OHL Río Magdalena, para efectos de acreditar la existencia del mismo; asimismo, tal documento resulta ser necesario para constatar que las sociedad Construcciones Colombianas OHL S.A.S. y OHL Colombia S.A.S., son integrantes del enunciado consorcio.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>15</u>, hoy <u>16 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--

F.C.